



Ciudad Deportiva "Príncipe Felipe"
Camino San Sebastián 6 y 8,
28500 – Arganda Del Rey (Madrid)
Teléfono 682 77 24 54
CIF: G78762358
www.clubnatacionarganda.com

DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DE PRINCIPIOS Y COMPROMISO CON LA IGUALDAD DE GÉNERO: PREVENCIÓN DEL ACOSO SEXUAL Y/O ACOSO POR RAZONES DE SEXO.

El CLUB DE NATACIÓN ARGANDA manifiesta su absoluto compromiso con las personas que, en el desarrollo de nuestra actividad, desarrollen labores profesionales.

La libertad y la dignidad de éstas, son principios rectores para nuestra organización. Por ello, declaramos nuestro compromiso con la erradicación de toda conducta constitutiva de acoso sexual o acoso por razones de sexo.

Incorporamos hoy un nuevo protocolo a nuestro quehacer diario, en este caso el **PROTOCOLO DE PREVENCIÓN Y ACTUACIÓN FRENTE AL ACOSO SEXUAL Y/O ACOSO POR RAZÓN DE SEXO.**

Con el mismo, damos cumplimiento a lo dispuesto en la normativa vigente, desde nuestra Constitución Española, hasta la normativa de prevención de riesgos laborales y de igualdad efectiva entre hombres y mujeres.

Con este protocolo, el CLUB DE NATACIÓN ARGANDA formaliza su trabajo en la prevención del acoso sexual y/o acoso por razones de sexo. Y, al mismo tiempo, incorpora los recursos adecuados para actuar inmediatamente ante cualquier execrable acción de este tipo.

Desde este momento, este **PROTOCOLO DE PREVENCIÓN Y ACTUACIÓN FRENTE AL ACOSO SEXUAL Y/O ACOSO POR RAZÓN DE SEXO**, será comunicado a través de todos los medios directos e indirectos a nuestro alcance, haciendo saber la necesidad de su cumplimiento estricto entre las personas que tengan relación con nuestra entidad, ya sea por mantener una relación laboral, una relación mercantil, con referencia expresa de este protocolo en los contratos, o por estar realizando cualquier otra actividad.

Ante actitudes acosadoras el CLUB NATACIÓN ARGANDA activará todas aquellas acciones que la normativa vigente le permita, en el caso de personas acosadoras con relación directa con nuestra organización. Cuando se dé el caso que la persona acosadora quede fuera de la acción directa, el CLUB NATACIÓN ARGANDA se dirigirá a la organización competente solicitándole que tome las medidas oportunas. En caso de que éstas no se produzcan, actuaremos en consecuencia.

El **PROTOCOLO DE PREVENCIÓN Y ACTUACIÓN FRENTE AL ACOSO SEXUAL Y/O ACOSO POR RAZÓN DE SEXO**, se aplicará en aquellas situaciones de acoso sexual o acoso por razones de sexo en el trabajo, en relación con éste o como resultado de éste. Y en concreto:

- a. En el lugar de trabajo, inclusive en los espacios públicos y privados cuando son un lugar de trabajo.
- b. En los lugares donde se paga a la persona trabajadora, donde ésta toma su descanso donde come, en los que utiliza instalaciones sanitarias, de aseo y en los vestuarios.
- c. En los desplazamientos, viajes eventos, actividades sociales o de formación relacionadas con el trabajo.
- d. En el marco de las comunicaciones que estén relacionadas con el trabajo, incluidas las realizadas por medio de tecnologías de la información y de la comunicación (acoso virtual o ciberacoso)
- e. En el alojamiento proporcionado por la persona empleadora.
- f. En los trayectos entre domicilio y lugar de trabajo.

El CLUB DE NATACIÓN ARGANDA comunica, de forma abierta, su absoluto compromiso de actuar proactivamente en la erradicación de actitudes que, por indignas y en algunos casos, los más graves, constitutivos de ser delito contra las personas, deben ser perseguidas y eliminadas. Para ello trabajaremos en la sensibilización y formación de las personas y actuaremos en la diligente gestión de quejas y denuncias dando a todas ellas la más efectiva resolución, según proceda.

En Arganda del Rey a 09 de abril de 2024

SERIGO CANO ORTIZ
Presidente